



Ministerio de
Desarrollo Social

17 TER. Literal a) Mayo 2026



Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 08 de junio de 2026
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-199-2026/IJCV/pa

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Unidad de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social
presente



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-001-2026/DMCL/apss de fecha 26 de enero de 2026, relacionada a los lineamientos para carga y actualización de información en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Decreto Número 36-2024; Decreto 101-97 y sus reformas; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, se remite la siguiente información correspondiente al mes de mayo 2026:

Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas mediante del Decreto No. 13-2013 Artículo 17. TER
Unidad de Cooperación Internacional
Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que proviene de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Internacional no realiza procesos de programación, reprogramación ni contratación de asesorías dentro de su ámbito de competencia, por lo que no se presenta reporte al respecto.



e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios

Durante el mes de mayo no se suscribieron convenios.

g. "Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable".

Durante el mes de mayo se entregó la "Ficha de Cumplimiento del Informe Bimestral de Avance Físico y Financiero -IAFF-", correspondiente al segundo bimestre del año 2026 de los siguientes proyectos:

1. SIGEACI333, Donación de Alimento Complementario Fortificado en el marco de la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición entre el Programa Mundial de Alimentos PMA y el Ministerio de Desarrollo Social MIDES.
2. SIGEACI390, Implementación Sala de Lactancia Materna en el Ministerio de Desarrollo Social
3. SIGEACI469, Equipo Informático para el Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección de Sistemas de Información del Viceministerio de Política Planificación y Evaluación.
4. SIGEACI487, Equipo Tecnológico para el fortalecimiento de capacidades de la Unidad de Cooperación Internacional en materia de gestión y archivo documental.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.


Licda. Irma Joanne Crooks Vásquez
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Social



Adjunto: lo indicado

C.c. Archivo UCI





Ministerio de
Desarrollo Social

17 TER. Literal a)

Abril 2026

Página 1 de 5



Ministerio de Desarrollo Social



OFICIO No. DRRHH-SAP 2026-0362/JYMP/mfsr
Guatemala, mayo 05 de 2026

Licenciada
Jaqueline Roxana Rosales Mejía
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciada Rosales:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, en atención al Oficio No. DS-0520-2026/APM/hdxc, del Despacho Superior, mediante el cual se requiere que sea el Vicedespacho Administrativo y Financiero, quien administre las publicaciones de la plataforma institucional, en referencia a lo solicitado, mediante la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-0003-2026/DMCL/apss, de fecha 24 de marzo de 2026, que tiene por objeto, lo correspondiente a la carga de la actualización de información pública de oficio en el portal web institucional.

En cumplimiento al Decreto Numero 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026; en relación a la solicitud de remitir informes cuatrimestrales que contengan programación, reprogramación y ejecución de asesorías técnicas y profesionales contratadas con recursos reembolsables y no reembolsables.

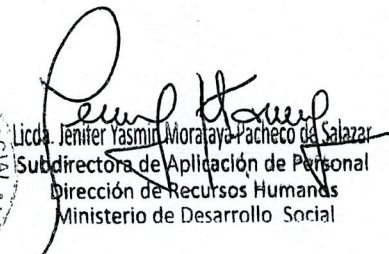
- En el cuatrimestre de enero a abril del ejercicio fiscal 2026, no se realizaron programaciones o reprogramaciones de asesorías contratadas con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable; no obstante, se sugiere realizar dicha consulta a la Unidad Administrativa de este Ministerio, encargada de llevar a cabo los enlaces de cooperación interinstitucional.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Atentamente,


Lic. Marvin Francisco Sierra Romero
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Licda. Jenifer Yasmín Morataya Pacheco de Salazar
Subdirectora de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

C.C.: Archivo



Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 07 de mayo de 2026
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-145-2026/IMPM/plaa

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Unidad de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social
presente



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-001-2026/DMCL/apss de fecha 26 de enero de 2026, relacionada a los lineamientos para carga y actualización de información en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Decreto Número 36-2024; Decreto 101-97 y sus reformas; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, se remite la siguiente información correspondiente al mes de abril 2026:

Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas mediante del Decreto No. 13-2013 Artículo 17. TER
Unidad de Cooperación Internacional
Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que proviene de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Internacional no realiza procesos de programación, reprogramación ni contratación de asesorías dentro de su ámbito de competencia, por lo que no se presenta reporte al respecto.





Ministerio de Desarrollo Social

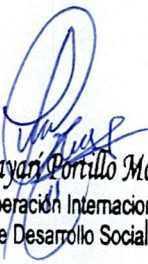
e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios

Durante el mes de abril del 2026 no se suscribieron convenios ni otros instrumentos de cooperación.

4. "Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable".

Se informa que, para el mes de abril no se remitieron Informes de Avance Físico y Financiero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.


Licda. Isela Mayari Portillo Morales
Directora de Cooperación Internacional a.i.
Ministerio de Desarrollo Social



C.c. Archivo UCI

Página 2 de 2



Ministerio de
Desarrollo Social

17 TER. Literal a)

Marzo 2026

Página 1 de 3



Ministerio de Desarrollo Social



OFICIO No. DRRHH-SAP 2026-0265/JYMP/mfsr
Guatemala, abril 06 de 2026

Licenciada
Jaqueline Roxana Rosales Mejía
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciada Rosales:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, en referencia a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-0003-2026/DMCL/apss, de fecha 24 de marzo de 2026, la cual tiene por objeto, definir las nuevas disposiciones emitidas por la Autoridad Superior mediante Oficio No. DS-0520-2026/APM/hdxc, referente a la carga de la actualización de información pública de oficio en el portal web institucional, específicamente en el apartado de Transparencia Presupuestaria.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las normas que comprenden el Decreto Numero 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026; y Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, y sus reformas; emitidas por el Congreso de la Republica de Guatemala, esta Subdirección, informa lo correspondiente en materia de su competencia:

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas mediante el Decreto No. 13-2013; Artículo 17 TER. Informes en Sitios Web y Comisión de Trabajo del Congreso de la Republica; numeral 4, incisos:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos de pago, incluyendo los que provienen de cooperación reembolsable y no reembolsable.
- Se adjunta copia de la Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0386-2026 de fecha 02 de marzo de 2026, la cual aprobó la reprogramación del mes de marzo del ejercicio fiscal 2026, de la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario, 029 "Otras remuneraciones del personal temporal"; provenientes de Fuente 11 "Ingresos Corrientes"; así mismo, el archivo digital en formato Excel (xlsx) y Open Document de Excel (ods), el cual es proporcionado por la Subdirección de Nominas y Salarios.
- En referencia a programaciones o reprogramaciones de asesorías contratadas con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable en el mes de marzo de 2026, no se llevaron a cabo por parte de esta Subdirección, no obstante, se sugiere realizar dicha consulta a la Unidad





Ministerio de Desarrollo Social

Administrativa de este Ministerio, encargada de llevar a cabo los enlaces de cooperación interinstitucional.

b) Programación y reprogramación de jornales.

- Durante el mes de marzo de 2026 no se realizaron programaciones y/o reprogramaciones para el renglón presupuestario 031 "Jornales".

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

- Durante el mes de marzo de 2026 no se asignaron nuevos bonos o beneficios salariales.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Atentamente,


Lic. Marvin Francisco Sierra Romero
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Licda. Jennifer Yasmín Morataya Pacheco de Salazar
Subdirectora de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

C.C.: Archivo





Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 08 de abril de 2026
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-0107-2026/IJCV/plaa

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Unidad de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social
presente



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-001-2026/DMCL/apss de fecha 26 de enero de 2026, relacionada a los lineamientos para carga y actualización de información en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Decreto Número 36-2024; Decreto 101-97 y sus reformas; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, se remite la siguiente información correspondiente al mes de marzo 2026:

Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas mediante del Decreto No. 13-2013 Artículo 17. TER
Unidad de Cooperación Internacional
Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que proviene de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Internacional no realiza procesos de programación, reprogramación ni contratación de asesorías dentro de su ámbito de competencia, por lo que no se presenta reporte al respecto.



Página 1 de 2



Ministerio de Desarrollo Social

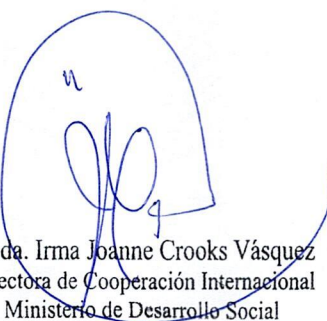
e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios

Durante el mes de marzo de 2026 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación Hábitat para la Humanidad Guatemala, para el intercambio de información del Registro Social de Hogares.

4. "Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable".

No se cuenta con nuevo avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.


Licda. Irma Joanne Crooks Vásquez
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Social



Adjunto: Lo indicado
C.c. Archivo UCI





Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
NÚMERO DS-DRRHH-0386-2026

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Guatemala, 02 de marzo de 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 194 que es función de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco", vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones, en el Artículo 35 del último párrafo establece: "Las autoridades superiores de las relacionadas entidades, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente."

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en uso de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; último párrafo del Artículo 35 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco,





Ministerio de Desarrollo Social

vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones; 7, literales i. y j. del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 y Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0384-2026.

RESUELVE:

Primero. Aprobar la reprogramación correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026) del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", en la cual se describe en forma mensual la estructura presupuestaria, descripción de servicios a contratar, número de servicios, monto del contrato y el período de duración de los mismos, de conformidad con el detalle que se establece en el cuadro adjunto y que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Segundo. Se instruye a todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, vinculadas con la contratación, administración y ejecución del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", a darle integro cumplimiento a toda la normativa aplicable para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la realización del procedimiento administrativo establecido y dar cumplimiento a esta disposición.

Cuarto. La presente Resolución Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINAS Y SALARIOS

Reprogramación del Renglón Presupuestario 029 correspondiente al mes de marzo año 2026

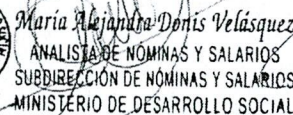
[illegible][illegible]



Reprogramación del Renglón Presupuestario 029 correspondiente al mes de marzo año 2026

U.E.	PRO	ACT	RCM	GRD	PTS	ASIGNADO	VIGENTE	PROGRAMADO	REPROGRAMADO	DEVENGADO	SALDO COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	MODIFICACIÓN EN TRÁMITE
201	01	002	029	0101	11	Q 36,000,000.00	Q 36,000,000.00	Q 35,998,500.00	Q 29,264,500.00	Q 6,358,534.63	Q 11,173,677.49	Q 4,826,322.51	Q
201	19	002	029	0101	11	Q 2,316,000.00	Q 2,316,000.00	Q 892,000.00	Q 750,000.00	Q 131,838.71	Q 666,838.71	Q 2,249,161.29	Q 3,024,000.00
201	19	001	029	0101	11	Q 21,000,000.00	Q 21,000,000.00	Q 19,644,000.00	Q 19,574,000.00	Q 3,582,434.59	Q 9,504,434.59	Q 11,499,565.41	Q 1,344,200.00
TOTAL MONTO INSTITUCIONAL:						Q 59,316,000.00	Q 59,316,000.00	Q 56,534,500.00	Q 49,583,500.00	Q 10,072,807.93	Q 41,340,950.79	Q 18,575,049.21	Q 3,368,200.00

AUTORIZO:



MSc. Leda Jacqueline Roxana Rosales Mejía
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Licda. María Eugenia Morales Ramírez
Viceministra Administrativa y Financiera
Ministerio de Desarrollo Social



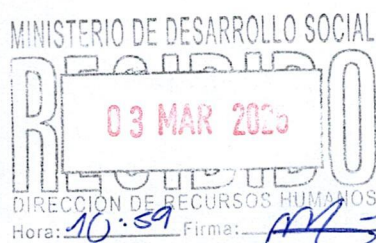
Ministerio de
Desarrollo Social

17 TER. Literal a)

Febrero 2026



Ministerio de Desarrollo Social



OFICIO No. DRRHH-SAP 2026-0167/JYMP/mfsr
Guatemala, marzo 03 de 2026

Licenciada
Jaqueline Roxana Rosales Mejía
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciada Rosales:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, en referencia a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-0001-2026/DMCL/apss, de fecha 26 de enero de 2026, la cual tiene por objeto, dictar los lineamientos para la carga de la actualización de información pública de oficio en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Decreto Numero 36-2024, vigente para el ejercicio fiscal 2026; Decreto 101-97 y sus reformas; todas emitidas por el Congreso de la Republica de Guatemala.

En atención a lo anterior, esta Subdirección, informa lo correspondiente en materia de su competencia:

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas mediante el Decreto No. 13-2013; Artículo 17 TER. Informes en Sitios Web y Comisión de Trabajo del Congreso de la Republica; numeral 4, incisos:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos de pago, incluyendo los que provienen de cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - Se adjunta copia de la Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0384-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, la cual aprobó la reprogramación del mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, de la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario, 029 "Otras remuneraciones del personal temporal"; provenientes de Fuente 11 "Ingresos Corrientes".
 - En referencia a programaciones o reprogramaciones de asesorías contratadas con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable en el mes de febrero de 2026, no se llevaron a cabo por parte de esta Subdirección, no obstante, se sugiere realizar dicha consulta a la Unidad Administrativa de este Ministerio, encargada de llevar a cabo los enlaces de cooperación interinstitucional.



Ministerio de Desarrollo Social

b) Programación y reprogramación de jornales.

- Durante el mes de febrero de 2026 no se realizaron programaciones y/o reprogramaciones para el renglón presupuestario 031 "Jornales".

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

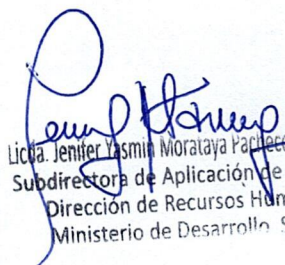
- Durante el mes de febrero de 2026 no se asignaron nuevos bonos o beneficios salariales.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Atentamente,


Lic. Marvin Francisco Sierra Romero
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Licda. Jemiter Yasmín Morataya Pacheco de Salazar
Subdirectora de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

Adjunto lo indicado
C.C.: Archivo





Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
NÚMERO DS-DRRHH-0384-2026 /

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Guatemala, 02 de febrero de 2026 /

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 194 que es función de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco", vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones, en el Artículo 35 del último párrafo establece: "Las autoridades superiores de las relacionadas entidades, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente."

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en uso de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; último párrafo del Artículo 35 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco,





Ministerio de Desarrollo Social

vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones; 7, literales i. y j. del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 y Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0001-2026,

RESUELVE:

Primero. Aprobar la reprogramación correspondiente al mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026) del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", en la cual se describe en forma mensual la estructura presupuestaria, descripción de servicios a contratar, número de servicios, monto del contrato y el período de duración de los mismos, de conformidad con el detalle que se establece en el cuadro adjunto y que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Segundo. Se instruye a todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, vinculadas con la contratación, administración y ejecución del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", a darle integro cumplimiento a toda la normativa aplicable para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026),

Tercero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la realización del procedimiento administrativo establecido y dar cumplimiento a esta disposición.

Cuarto. La presente Resolución Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



[illegible][illegible]

U.E.	PRG	ACT	ROL	GEO	FTE	SERVICIOS	No. DE SERVICIOS	HONORARIOS	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	6	Q 5,500.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	5	Q 6,500.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	17	Q 7,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	Q 119,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	64	Q 8,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	Q 512,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	45	Q 9,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	Q 405,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	6	Q 9,500.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	Q 57,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	51	Q 10,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	Q 510,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	11	Q 12,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	
203	19	001	029	0102	11	PROFESIONALES	1	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	
203	19	001	029	0102	11	PROFESIONALES	8	Q 9,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	Q 72,000.00	
203	19	001	029	0102	11	PROFESIONALES	9	Q 10,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	1	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	11	Q 12,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	2	Q 13,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	Q 26,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	11	Q 14,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	1	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	1	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	Q 17,000.00	
203	19	001	029	0101	11	PROFESIONALES	2	Q 18,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	
							237	Q 2,206,500.00	Q 2,206,500.00	Q 2,206,500.00	Q 2,206,500.00	Q 1,872,500.00	Q 1,872,500.00	Q 1,872,500.00	Q 1,637,500.00	Q 1,637,500.00	Q 1,637,500.00	Q 1,445,000.00	Q 1,445,000.00	Q 1,445,000.00

U.E.	PAG.	ACT.	BSLN.	GE0	ITS	ASIGNADO	VIGENTE	PROGRAMADO	REPROGRAMADO	DEVENGADO	SALDO COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	MODIFICACIÓN EN TRÁMITE
201	01	002	029	0101	11	Q 36,000,000.00	Q 36,000,000.00	Q 35,998,500.00	Q 32,569,500.00	Q 3,082,677.49	Q 30,829,677.49	Q 5,170,322.51	Q
201	19	002	029	0101	11	Q 2,916,000.00	Q 2,916,000.00	Q 892,000.00	Q 825,000.00	Q 64,838.71	Q 666,838.71	Q 2,249,161.29	Q
203	19	0010	029	0101	11	Q 21,000,000.00	Q 21,000,000.00	Q 19,644,000.00	Q 19,610,500.00	Q 1,650,613.13	Q 8,492,613.13	Q 12,507,386.87	Q
TOTAL MONTO INSTITUCIONAL:						Q 59,916,000.00	Q 59,916,000.00	Q 56,534,500.00	Q 53,005,000.00	Q 4,798,129.33	Q 39,989,129.33	Q 19,926,870.67	Q

APROBO:

AUTORIZO:

~~Lic. Mario Estuardo Cameros Salazar~~
SUBDIRECTOR DE NOMINAS Y SALA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

M.Sc. Lcda. Jacqueline Roxana Rosales Mejía
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Vilma Fernández H
Viceministra Administrativa y
Ministerio de Desarrollo



Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 13 de marzo de 2026
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-076-2026/IMPM/plaa

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Unidad de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social
presente



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-001-2026/DMCL/apss de fecha 26 de enero de 2026, relacionada a los lineamientos para carga y actualización de información en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Decreto Número 36-2024; Decreto 101-97 y sus reformas; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, se remite la siguiente información correspondiente al mes de febrero 2026:

Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas mediante del Decreto No. 13-2013 Artículo 17. TER
Unidad de Cooperación Internacional
Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que proviene de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Internacional no realiza procesos de programación, reprogramación ni contratación de asesorías dentro de su ámbito de competencia, por lo que no se presenta reporte al respecto.





Ministerio de Desarrollo Social

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios

Durante el mes de febrero de 2026 no fueron suscritos Convenios ni otros instrumentos de cooperación.

4. "Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable".

g). Se presenta "Ficha de Cumplimiento del Informe Bimestral de Avance Físico y Financiero - IAFF-", correspondiente al sexto bimestre del año 2025 del siguiente proyecto:

1. SIGEACI424, Fortalecimiento Tecnológico para llevar a cabo el Levantamiento de la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas del Registro Social de Hogares RSH.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.

Licda. Isela Mayar Portillo Morales
Directora de Cooperación Internacional



Adjunto: Lo indicado
C.c. Archivo UCI





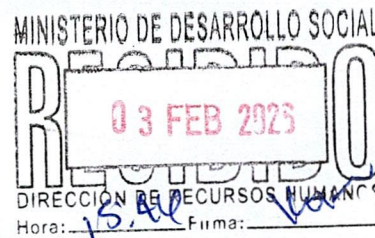
Ministerio de
Desarrollo Social

17 TER. Literal a) Enero 2026

Página 1 de 3



Ministerio de Desarrollo Social



OFICIO No. DRRHH-SAP 2026-0079/JYMP/mfsr
Guatemala, febrero 03 de 2026

Licenciada
Jaqueline Roxana Rosales Mejía
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

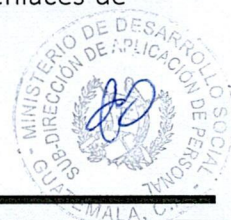
Licenciada Rosales:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, en referencia a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-0001-2026/DMCL/apss, de fecha 26 de enero de 2026, la cual tiene por objeto, dictar los lineamientos para la carga de la actualización de información pública de oficio en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como lo establecido en el Decreto Numero 36-2024, vigente para el ejercicio fiscal 2026; Decreto 101-97 y sus reformas; todas emitidas por el Congreso de la Republica de Guatemala.

En atención a lo anterior, esta Subdirección, informa lo correspondiente en materia de su competencia:

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas mediante el Decreto No. 13-2013; Artículo 17 TER. Informes en Sitios Web y Comisión de Trabajo del Congreso de la Republica; numeral 4, incisos:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos de pago, incluyendo los que provienen de cooperación reembolsable y no reembolsable.
 - Se adjunta copia de la Resolución Ministerial Número DS-DRRHH-0001-2026 de fecha 02 de enero de 2026, la cual aprobó la programación del ejercicio fiscal 2026, de la contratación de servicios técnicos y/o profesionales con cargo al renglón presupuestario, 029 "Otras remuneraciones del personal temporal"; provenientes de Fuente 11 "Ingresos Corrientes".
 - En referencia a programaciones o reprogramaciones de asesorías contratadas con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable en el mes de enero de 2026, no se llevaron a cabo por parte de esta Subdirección, no obstante, se sugiere realizar dicha consulta a la Unidad Administrativa de este Ministerio, encargada de llevar a cabo los enlaces de cooperación interinstitucional.





Ministerio de Desarrollo Social

b) Programación y reprogramación de jornales.

- Durante el mes de enero de 2026 no se realizaron programaciones y/o reprogramaciones para el renglón presupuestario 031 "Jornales".

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares.

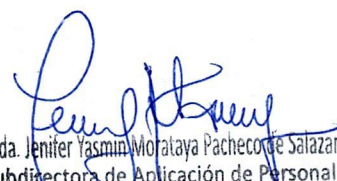
- Durante el mes de enero de 2026 no se asignaron nuevos bonos o beneficios salariales.

Sin otro particular, nos suscribimos a usted.

Atentamente,


Lic. Marvin Francisco Sierra Romero
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO III
SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE PERSONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL




Licda. Jeniffer Yasmín Morataya Pacheco de Salazar
Subdirectora de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Ministerio de Desarrollo Social

C.C.:

Archivo





Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
NÚMERO DS-DRRHH-0001-2026

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Guatemala, 02 de enero de 2026

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 194 que es función de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco", vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones, en el Artículo 35 del último párrafo establece: "Las autoridades superiores de las relacionadas entidades, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, la cual debe contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la programación y la resolución de aprobación a la Contraloría General de Cuentas. Las reprogramaciones deben ser aprobadas y notificadas de la misma forma. Asimismo, las entidades deberán registrar la programación y reprogramaciones en el sistema correspondiente."

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en uso de las funciones y atribuciones que le confieren los artículos: 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; último párrafo del artículo 35 del Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco,





Ministerio de Desarrollo Social

vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y sus ampliaciones; 7, literales i. y j. del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; 1 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026.

RESUELVE:

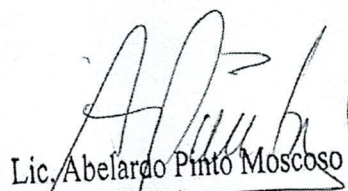
Primero. Aprobar la programación correspondiente al año dos mil veintiséis (2026) del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", en la cual se describe en forma mensual la estructura presupuestaria, descripción de servicios a contratar, número de servicios, monto del contrato y el período de duración de los mismos, de conformidad con el detalle que se establece en el cuadro adjunto y que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Segundo. Se instruye a todas las dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, vinculadas con la contratación, administración y ejecución del renglón presupuestario cero veintinueve (029) "Otras remuneraciones de personal temporal", a darle integro cumplimiento a toda la normativa aplicable para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, la realización del procedimiento administrativo establecido y dar cumplimiento a esta disposición.

Cuarto. La presente Resolución Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Lic. Abelardo Pinto Moscoso
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social



U.E.				PROG	ACT	RGA	GEO	FE	TIPO DE SERVICIO	Nº DE SERVICIOS	HONORARIO MENSUAL		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL			
201	01	002	029	0101	11				TÉCNICOS	51	Q	8,000.00	Q	300,000.00	Q	306,000.00	Q	306,000.00	Q	306,000.00	Q	306,000.00	Q	306,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	288,000.00	Q	3,558,000.00
201	01	001	022	0101	11				TÉCNICOS	6	Q	7,000.00	Q	42,000.00	Q	42,000.00	Q	42,000.00	Q	42,000.00	Q	42,000.00	Q	42,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	28,000.00	Q	420,000.00
201	01	002	029	0101	11				TÉCNICOS	33	Q	8,000.00	Q	232,000.00	Q	232,000.00	Q	256,000.00	Q	256,000.00	Q	256,000.00	Q	256,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	208,000.00	Q	2,736,000.00
201	01	002	029	0101	11				TÉCNICOS	11	Q	8,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	93,500.00	Q	1,122,000.00		
201	01	002	029	0101	11				TÉCNICOS	2	Q	9,000.00	Q	18,000.00	Q	18,000.00	Q	18,000.00	Q	18,000.00	Q	18,000.00	Q	18,000.00	Q	9,000.00	Q	9,000.00	Q	9,000.00	Q	9,000.00	Q	9,000.00	Q	9,000.00	Q	162,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	10	Q	9,500.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	95,000.00	Q	1,140,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	20	Q	10,000.00	Q	200,000.00	Q	200,000.00	Q	200,000.00	Q	200,000.00	Q	200,000.00	Q	200,000.00	Q	400,000.00	Q	400,000.00	Q	400,000.00	Q	400,000.00	Q	400,000.00	Q	400,000.00	Q	4,900,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	80	Q	12,000.00	Q	240,000.00	Q	240,000.00	Q	240,000.00	Q	240,000.00	Q	240,000.00	Q	240,000.00	Q	168,000.00	Q	168,000.00	Q	168,000.00	Q	168,000.00	Q	168,000.00	Q	168,000.00	Q	2,448,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	3	Q	13,500.00	Q	37,500.00	Q	37,500.00	Q	37,500.00	Q	37,500.00	Q	37,500.00	Q	37,500.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00	Q	12,500.00	Q	300,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	3	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	13,000.00	Q	158,000.00		
201	01	001	029	0101	11				TÉCNICOS	2	Q	13,500.00	Q	27,000.00	Q	27,000																								

[illegible]

RE	ACT	ROL	GEO	ITE	SERVICIOS	NO. DE SERVICIOS	HONORARIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	1	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q 4,500.00
					TÉCNICOS	6	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00	Q 33,000.00
203	19	001	029	0101	11	TÉCNICOS	5	Q 6,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00	Q 30,000.00
203	19	001	029	0102	11	TÉCNICOS	1	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00	Q 6,500.00
203	19	001	029	0102	11	TÉCNICOS	12	Q 7,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00	Q 84,000.00
203	19	001	029	0102	11	TÉCNICOS	29	Q 8,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00	Q 312,000.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	29	Q 8,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00	Q 261,000.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	3	Q 9,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00	Q 28,500.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	31	Q 10,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00	Q 310,000.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	1	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	11	Q 12,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00	Q 132,000.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	1	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00	Q 12,500.00
203	19	001	029	0103	11	TÉCNICOS	13	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	8	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00	Q 8,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	5	Q 5,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00	Q 45,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	9	Q 10,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00	Q 90,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	1	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00	Q 11,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	8	Q 12,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00	Q 96,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	1	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00	Q 13,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	11	Q 14,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00	Q 154,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	1	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00
203	19	001	029	0103	11	PROFESIONALES	2	Q 16,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00	Q 36,000.00
					PROFESIONALES	185	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00	Q 1,746,000.00

U.E.	PROG	ACT	PLAN	GED	ITE	ASIGNADO	VIGENTE	PROGRAMADO	PENDIENTE DE PROGRAMAR	TOTAL POR COMPROMETER
201	19	002	029	0101	1	Q 36,000,000.00	Q 36,000,000.00	Q 35,998,500.00	Q 1,500.00	Q 36,000,000.00
U.E.	PROG	ACT	PLAN	GED	ITE	ASIGNADO	VIGENTE	PROGRAMADO	REPROGRAMADO	SALDO POR COMPROMETER
201	19	002	029	0101	1	Q 2,916,000.00	Q 2,916,000.00	Q 892,000.00	Q 2,024,000.00	Q 2,916,000.00
U.E.	PROG	ACT	PLAN	GED	ITE	ASIGNADO	VIGENTE	PROGRAMADO	REPROGRAMADO	SALDO POR COMPROMETER
203	19	001	029	0101	1	Q 21,000,000.00	Q 21,000,000.00	Q 19,644,000.00	Q 1,356,000.00	Q 21,000,000.00

APPROVED:

~~Lic. Mauro Estuardo Cameros Salaza~~
~~SUBDIRECTOR DE NOMINAS Y SALARIO~~
~~DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS~~
~~MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL~~

M.Sc. Leda Jaqueline Roxana Rojas Mejía
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Vilma Hernández Hernández
Viceministra Administrativa y Financiera
Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio de Desarrollo Social

Guatemala, 26 de febrero de 2026
Unidad de Cooperación Internacional
Oficio No. UCI-056-2026/IJCV-jm

Licenciada
Dilia Magdaly Cabrera López
Directora
Unidad de Información Pública
Ministerio de Desarrollo Social
presente



Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en seguimiento a la CIRCULAR NÚMERO MIDES-UIP-001-2026/DMCL/apss de fecha 26 de enero de 2026, relacionada a los lineamientos para carga y actualización de información en el portal web institucional, para dar cumplimiento a las normas de observancia obligatoria, establecidas en el Decreto No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, así como, lo establecido en el Decreto Número 36-2024; Decreto 101-97 y sus reformas; todos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

En ese sentido, se remite la siguiente información correspondiente al mes de enero:

Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas mediante del Decreto No. 13-2013 Artículo 17. TER
Unidad de Cooperación Internacional
Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República
a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que proviene de la cooperación reembolsable y no reembolsable.
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Internacional no realiza procesos de programación, reprogramación ni contratación de asesorías dentro de su ámbito de competencia, por lo que no se presenta reporte al respecto.





Ministerio de Desarrollo Social

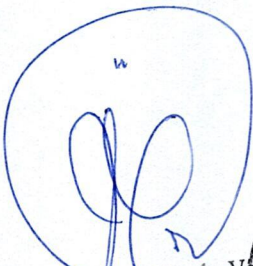
e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios

Durante el mes de enero de 2026 no fueron suscritos Convenios ni otros instrumentos de cooperación.

4. "Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable".

g). En cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 Bis "Informes sobre la Utilización de Recursos Provenientes de la Cooperación Externa, Reembolsable y No Reembolsable", los cuales deben presentarse de manera bimestral. Se informa que, para el mes de enero no se remitieron Informe de Avance Físico y Financiero.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.


Licda. Irma Joanne Crooks Vasquez
Directora de Cooperación Internacional
Ministerio de Desarrollo Social



Adjunto: Lo indicado
C.c. Archivo UCI

